

RESOLUCION EXENTA N°015/ 1 2 1 -

REF.: TÉNGASE POR AUTORIZADO PAGO DE PERMISO DE EDIFICACION.

COYHAIQUE, 24 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, su posterior modificación, y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N.9 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.882 del 2015, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, que delega facultades que indica a Directoras Regionales de JUNJI, la Resolución exenta N°015/907, de 30.12.2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, y la Resolución N°015/042 de fecha 08.03.2016, que nombra como Directora Regional (TyP) de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sanchez, resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Resolución exenta N° 015/247 de fecha 26.10.2015, que autoriza la contratación bajo la modalidad de Trato Directo para la construcción del servicio de "Construcción Jardín Infantil Puerto Cisnes", la Resolución N°015/200 de fecha 23.12.2015, que aprueba contrato suscrito entre JUNJI y empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., ambas de la Directora Regional de JUNJI Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1- Que, mediante Resolución exenta N°015/247 de fecha 26.10.2015, se autoriza la contratación bajo la modalidad de Trato Directo para la construcción del Jardín Infantil Puerto Cisnes", de la JUNJI Región de Aysén.

2- Que, con fecha 22 de Diciembre de 2015, se suscribió "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles", entre esta institución y la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., RUT N°76.281.294-0, aprobado mediante Resolución N° 015/200 de fecha 28.12.2015, dictada por la Directora Regional (s) de JUNJI Región de Aysén.

3- Que, con fecha 11 de Abril del 2016, la empresa contratista Diseño y Construcción Vintage Ltda., presenta carta N° 22, informando que con fecha 07.04.2016, donde informase el pago del permiso de edificación en la tesorería Municipalidad de Cisnes, adjuntando a su solicitud orden de ingreso municipal folio N° 1474, a nombre de empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., RUT N°76.281.294-0, por un total pagado de \$ 1.419.848 (un millón cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos).

4- Que, el equipo Meta Presidencial, mediante solicitud N° 19275 de fecha 18 de Abril del 2016, solicita la cancelación del monto indicado por concepto de permiso de edificación, proyecto Jardín Infantil "Los Navegantes" Puerto Cisnes, código BIP: 3060628, a la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., adjuntando antecedentes de respaldo.

5- Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 31 de las Bases Administrativas, del proceso de contratación de la construcción del Jardín Infantil "Los Navegantes" de Puerto Cisnes, referido a los valores proforma, estipula que los ítem que serán considerados valores proforma para cada proyecto se encuentran señalados en anexo complementario y que los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagadas por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Añade que para ello, el contratista debe acompañar la boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6- Que, el anexo complementario de las bases administrativas del proceso de contratación de la construcción del Jardín Infantil "Los Navegantes" de Puerto Cisnes, señala explícitamente como uno de los valores considerados proforma, el pago del permiso de edificación de la citada obra, por cuanto, en mérito de lo razonado en los considerando anteriores, corresponde restituir lo pagado por la empresa contratista por derechos de permiso de edificación.

7- Que, es necesario dejar presente que al revisar los antecedentes presentados por la empresa contratista, se advirtió que la Empresa Contratista si bien presentó la orden de ingreso generado por la Tesorería Municipal de Cisnes, este adolece de no estar a nombre de la JUNJI, por cuanto teniendo presente el principio de estricta sujeción a las bases, se requirió solicitar a la anterior, subsanar el error cometido, para así proceder posteriormente a la cancelación del permiso de edificación correspondiente.

8- Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2016, de profesional de equipo de Programa Meta Presidencial, se adjunta Certificado N°03/16, de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por la Directora de la DOM de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, quien certifica que con fecha 07 de abril de 2016, según folio N°22, se efectuó ingreso de la suma de \$1.419.848, por concepto de Permiso de Edificación para el Jardín Infantil Los Navegantes de Puerto Cisnes, indicando además que en la oportunidad, los ingresos de dineros se efectuaron a nombre de Vintage Ltda., que es el nombre de la empresa constructora del edificio, pero que se hace necesario aclarar que la construcción es de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

9.- Que, no obstante lo indicado en el considerando anterior, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de esta institución, se procederá a cancelar a la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., el valor por concepto de pago de permiso de edificación, por las obras de construcción del Jardín Infantil de Puerto Cisnes.

10- Que, en virtud de todo lo indicado precedentemente y atendiendo el mérito de los antecedentes, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

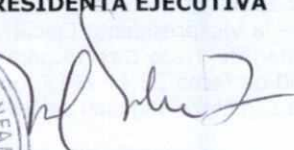
1- **TENGASE POR AUTORIZADO**, mediante la presente resolución exenta, el pago por concepto de Derechos Municipales por permiso de edificación, a la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., Rut N°76.281.294-0, del proyecto meta presidencial por la construcción del Jardín Infantil Puerto Cisnes "Los Navegantes".

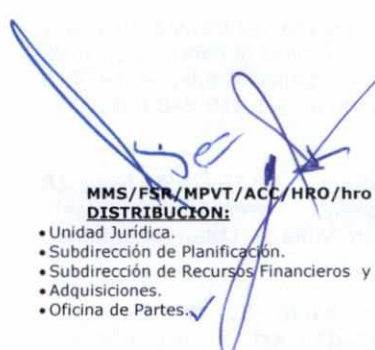
2- **PAGUESE**, a la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., la suma total de \$ 1.419.848 (un millón cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), según orden de ingreso N° 1474, adjunto a solicitud N° 19275.

3- **IMPUTESE** y Contabilícese el presente gasto al subtitulo 31, ítem 02, asignación 004, subasignación 004 del programa 01 del presupuesto vigente asignado a la Region.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
JUNJI REGION DE AYSEN**


**MMS/FSR/MPVT/ACC/HRO/hro
DISTRIBUCION:**

- Unidad Jurídica.
- Subdirección de Planificación.
- Subdirección de Recursos Financieros y Fisicos.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.